

Convocatoria de ayudas Emprendetur I+D+i para el sector turístico

● PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta el próximo **14 de Julio de 2016**, presentadas a través del Registro electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

● RESUMEN CONVOCATORIA:

Beneficiarios

Las personas físicas residentes en España y las empresas legalmente constituidas en España. Se entenderá por empresa cualquier entidad que, independientemente de su forma jurídica y del origen de su financiación, tiene una actividad económica, es decir, pone bienes o presta servicios en un mercado determinado. **No se podrán considerar beneficiarios las sociedades mercantiles públicas, los entes públicos empresariales y cualquier otra empresa constituida o regida de acuerdo con el derecho público.**

Los solicitantes de estas ayudas deberán acreditar, como condición de solvencia económica en el momento de presentación de su solicitud que la suma de sus bienes y derechos, incluyendo créditos frente a terceros, es superior a la suma de sus deudas incrementada en un 50 por ciento. El cálculo de dicha condición de solvencia se realizará a partir de los datos consignados en las solicitudes.

Objeto

Préstamos para financiar proyectos y modelos de negocio que se adecuen a los ámbitos de conocimiento científico y tecnológico del sector turístico especificados en el Anexo I de la [convocatoria](#). Los proyectos han de encuadrarse en una de las dos líneas que componen el programa, línea **Emprendetur I+D** y línea **Emprendetur Desarrollo de Productos Innovadores**.

Las actividades objeto de ayuda podrá realizarse en la totalidad o parte del territorio español.

Ámbitos de conocimiento

Dentro del ámbito de la **Energía y Sostenibilidad** destacan:

- Gestión energética, energías renovables, eficiencia energética, edificación sostenible, turismo sostenible, reutilización de agua, gestión y control energético, gestión y control de residuos, emisiones de CO₂, huella de carbono y certificaciones.

Junto con este ámbito de conocimiento se pueden realizar propuestas en el campo de las **TIC, Materiales y Construcción**, Humanidades, Sociedad y Ciencias Jurídicas, **Transporte y**

Asociados, Gestión Empresarial y Accesibilidad.

Cuantía

La cuantía máxima destinada a financiar la convocatoria será de **45 millones de euros**, de los que **10 millones se destinan a la línea I+D** y **35 millones a la línea de Desarrollo de Productos Innovadores**.

El importe del préstamo a conceder será de hasta un **máximo del 75 % del presupuesto financiable** de la actuación, **sin que aquel pueda superar la cifra de 1.000.000 de euros**.

Los **préstamos tendrán un tipo de interés del 0,698 %** y **deberán ser reintegrados en el plazo de 5 años, incluidos 2 años de carencia**. Los beneficiarios deberán constituir, **con carácter previo a la percepción del préstamo, una garantía por importe del 36 % de éste**.

Duración proyecto

El **plazo máximo de ejecución de proyectos y modelos de negocio** será de **tres años**. El plazo para la justificación de las actividades y gastos realizados será de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución.

Régimen de concesión

La concesión de los préstamos regulados en esta orden se rige conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad y **concurrentia competitiva**.

Podéis consultar el [extracto de la resolución](#) del 6 de Mayo de 2016, por la que se convocan las ayudas, así como la orden que aprueba las [bases reguladoras](#) publicada en el BOE del 20 de Noviembre de 2012.